

Secretaria General de Servicios Judiciales

RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2023 DE LA SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES POR LA QUE SE DETERMINA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA FISCAL DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE HUELVA.

La Orden de 9 de noviembre de 2022, por la que se implantan las Oficinas Fiscales de las Fiscalías Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén, y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo, determina la estructura de la Oficina Fiscal de Almería. Posteriormente, el Ministerio de Justicia, mediante Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, aprobó con carácter definitivo las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, de las oficinas fiscales de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las Fiscalías Provinciales de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, y de las Fiscalías de Área de Algeciras, Jerez de la Frontera y Marbella.

La disposición final primera de la Orden de 9 de noviembre de 2022 atribuye la determinación de la fecha de entrada en funcionamiento de la Oficina Fiscal, al centro directivo competente en materia de oficina judicial y fiscal mediante resolución, una vez aprobada definitivamente la relación de puestos de trabajo por el Ministerio de Justicia y cuando esté finalizado el proceso de acoplamiento del personal.

La Resolución de 5 de junio de 2023 resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Huelva, efectuada por Resolución de 19 de abril de 2023. Asimismo, la Resolución de 19 de junio de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales resuelve el concurso de méritos específico convocado igualmente por Resolución de 19 de abril de 2023.

Resueltos ambos sistemas de provisión de puestos, por Resolución de 19 de junio de 2023 se confirma a las personas titulares de los puestos de trabajo definitivos en la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Huelva.

Con estas resoluciones queda finalizado el proceso de acoplamiento del personal de la oficina fiscal.

Por tanto, en virtud de las competencias atribuidas en el art. 1 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

RESUELVO,

Determinar la entrada en funcionamiento de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Huelva el 1 de octubre de 2023, con la estructura y funciones establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2022, por la que se implantan las Oficinas Fiscales de las Fiscalías Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén, y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo.



FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ		20/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmBZZWL73ZRYFZBYEM8LR2LVKMS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de este Orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 20 de junio de 2023 La Secretaria General de Servicios Judiciales Fdo. Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ		20/06/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmBZZWL73ZRYFZBYEM8LR2LVKMS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		